



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 05 de Julio del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000068-2022/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000040-2022/DSR/ORG14HVCA/RENIEC (13MAY2022) de la Oficina Regional 14-Huancavelica de la Dirección de Servicios Registrales; la Hoja de Elevación N°000089-2022/DSR/RENIEC (17MAY2022) de la Dirección de Servicios Registrales; el Memorando N°000325-2022/OPH/RENIEC (22JUN2022) de la Oficina de Potencial Humano y el Informe N°000436-2022/OAJ/RENIEC (28JUN2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, creado por su Ley Orgánica, Ley 26497 en virtud de lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 103-2019/JNAC/RENIEC (09JUL2019) se aprobó el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC", Tercera Versión; el cual dispone que corresponde a la Secretaría General la supervisión, aseguramiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el mismo y la designación de los Fedatarios Institucionales que requiera el RENIEC;

Que mediante el documento de vistos, la Dirección de Servicios Registrales solicita la designación de los servidores WILFREDO GALINDEZ ZAMORA y YULY YANET PALIZA ARAUJO como fedatarios institucionales, adjuntando el original de la respectiva declaración jurada;

Que en ese contexto, la Oficina de Potencial Humano mediante el documento de vistos, informa a la Secretaría General sobre la idoneidad de los servidores propuestos por la Dirección de Servicios Registrales, adjuntando los correspondientes informes de idoneidad de acuerdo al formato establecido;

Que mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo opinado por los órganos competentes, opina que resulta legalmente viable la designación de los fedatarios propuestos por la Dirección de Servicios Registrales;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, a lo dispuesto en el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC"; Tercera Versión, aprobado por Resolución Jefatural N°103-2019/JNAC/RENIEC (09JUL2019) y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N°86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como fedatarios institucionales a los servidores WILFREDO GALINDEZ ZAMORA y YULY YANET PALIZA ARAUJO de la Oficina Regional 14-Huancavelica de la Dirección de Servicios Registrales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los fedatarios institucionales, a los que se refiere el artículo precedente, cumplan con su labor de acuerdo a lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Fedatarios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 103-2019/JNAC/RENIEC (09JUL2019).

ARTÍCULO TERCERO: Poner la presente Resolución Secretarial en conocimiento de los nuevos fedatarios institucionales designados, así como de todos los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(GHT/crg)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

AasN2k8YF1